Sabanalarga- Atlántico, noviembre 17 de 2020
Rad. EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2019-00400-00.
Demandante: Cooperativa Coojuntas.
Demandados: Alcides Caraballo Gutiérrez -Galys Alfredo Valle Sánchez.

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso, en el cual, uno de los ejecutados presenta constatación de la demanda y excepciones de fondo, pero aun falta por notificar al otro demandado señor Galys Alfredo Valle Sánchez, Sírvase proveer.- El Secretario. Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga-Atlántico, noviembre 17 de 2020

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que el señor **Alcides Caraballo Gutiérrez** , se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 18 de noviembre del año 2019, ,venciéndose el traslado para presentar su defensa el día 2 de diciembre de la misma anualidad .-

A través de escrito fechado el 14 de septiembre presenta escrito manifestando que otorga poder poder amplio, especial y suficiente al Dr Jhoiner Alfonso Castro Joiro, para que lo represente en el presente proceso, y además manifiesta que al ejecutado se han efectuados descuento por embargos judiciales por la suma de $5.421.857.00 M. L, por lo que solicita de manera urgente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Con relación de la solicitud de copias del expediente, este despacho le hace saber al solicitante que estas solicitudes se satisfacen ingresando a la página web ,TYBA que lleva el Consejo Superior de la Judicatura para consultas de proceso y copias del mismo a través de la citad página y No como lo pretende el solicitantes .

Como aún falta por notificar al otro demandado señor Galys Alfredo Valle Sánchez, el despacho No ordena el traslado del escrito de Levantamiento de medidas, Terminación del proceso a la parte ejecutantes por las consideraciones anotadas con anterioridad. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero Niéguesele el tramites de las Excepciones de mérito (escrito de solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas decretadas) presentada por el demandado Alcides Caraballo Gutiérrez , a través de apoderado judicial, por ser formuladas en forma extemporáneas y por no haberse trabado la Litis aun, por las consideraciones y razones arriba señaladas.
Segundo.- Téngase al profesional del derecho Jhoiner Alfonso Castro Joiro como apoderado judicial del señor **Alcides Caraballo Gutiérrez,** para que lo represente en este proceso de conformidad al poder confederado.
Tercero.- Hágasele saber al peticionario que estas solicitudes se satisfacen ingresando a la página web ,TYBA que lleva el Consejo Superior de la Judicatura para consultas de proceso y copias del mismo .
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 88 DE FECHA 17-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b88f7fff47960af2ef8eb83b94b390cb5072c3afb247e1ff33dbbf042bee9bc9
Documento generado en 17/11/2020 09:21:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica